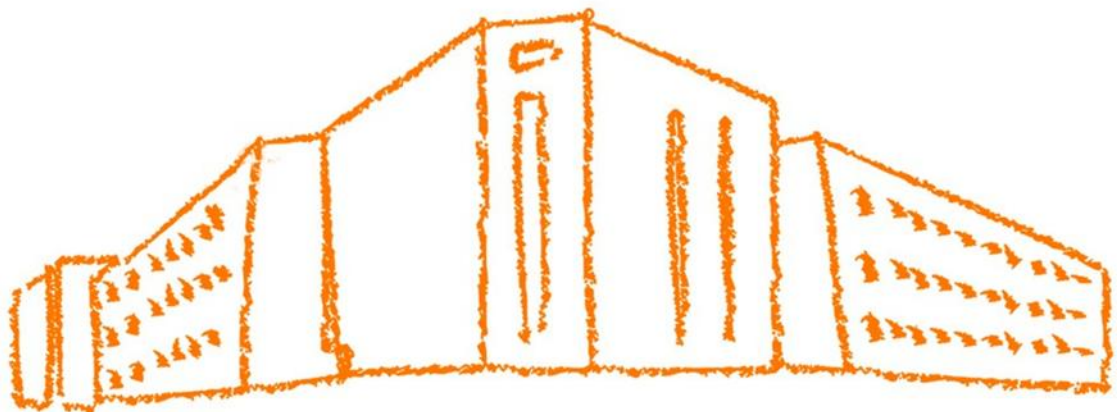


GUÍA de PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS



Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales
Universidad Complutense de Madrid



CURSO 2025/2026

Índice

Oficina de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	3
1. NORMATIVA BÁSICA	3
2. INFORMACIÓN GENERAL	4
3. ENTIDAD COLABORADORA: Convenio de Cooperación Educativa.....	6
4. PRÁCTICAS CURRICULARES	7
5. GESTIÓN de la PRÁCTICA CURRICULAR, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN.....	9
6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO y ACREDITACIÓN.....	14
7. FINALIZACIÓN de la PRÁCTICA.....	14
8. DERECHOS y DEBERES del ESTUDIANTE en PRÁCTICAS.....	15
9. VALORACIÓN de la CALIDAD de la PRÁCTICA.....	16
10. RECONOCIMIENTO de CRÉDITOS por EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	16
11. PRÁCTICAS en INGLÉS.....	17
12. PRÁCTICAS INTERNACIONALES	17
13. TUTORES ACADÉMICOS	17
14. PREGUNTAS más FRECUENTES.....	17
17. HORARIO de ATENCIÓN al PÚBLICO de la OpEC.....	18
18. DIRECCIONES de UTILIDAD.....	18



Oficina de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

La Oficina de Prácticas Externas de la Facultad (en adelante, OpEC) ofrece un servicio de información y gestión para la canalización de las prácticas destinado a las empresas, instituciones, tutores académicos y estudiantes que se interesan por la formación práctica y entrenamiento de los estudiantes, considerándose como una etapa previa a su incorporación laboral definitiva.

La OpEC se ocupa de gestionar la realización de las prácticas académicas externas (en adelante, prácticas) integradas en los planes de estudios de los Grados en:

- Administración y Dirección de Empresas.
- Economía.
- Finanzas, Banca y Seguros.
- Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- Doble Grado Derecho y Administración de Empresas (plan 2020)
- Doble Grado en Economía, Matemáticas y Estadística.
- Doble Grado en Economía, Matemáticas y Ciencia de Datos.

Así como en los estudios de Máster Oficiales impartidos en la Facultad:

- Administración y Dirección de Empresas (MBA).
- Auditoría y Contabilidad.
- Ciencias Actuariales y Financieras.
- Economía Internacional y Desarrollo.
- Estrategias y Tecnologías para el Desarrollo: la Cooperación en un Mundo en Cambio (conjunto con UPM).
- Finanzas de Empresas.
- Logística y Gestión Económica de la Defensa.

Estas prácticas son evaluadas y calificadas como una asignatura más en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM).

1. NORMATIVA BÁSICA

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de junio de 2022, por el que se aprueban modificaciones en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UCM.

Dicho reglamento está plenamente adaptado a lo previsto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE 30 de julio de 2014).

Disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, sobre inclusión en el sistema de la Seguridad Social de estudiantes que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, con vigencia desde el próximo 1 de

enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Las prácticas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisadas por la UCM, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias y su preparación para el ejercicio de actividades profesionales que faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas podrán realizarse en entidades colaboradoras externas, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional o en dependencias de la UCM que desarrollen actividades vinculadas a la titulación; entre otras, servicios, laboratorios, institutos o unidades.

Dado el carácter formativo de las prácticas, **en ningún caso, se pueden derivar obligaciones propias de una relación laboral**, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Asimismo, y en el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas **no se computará a efectos de antigüedad** ni eximirá del período de prueba, excepto que esté expresamente estipulado en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

En el **ámbito de las administraciones públicas, entidades de derecho público y demás organismos públicos**, la realización de las prácticas no podrá tener la consideración de méritos para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

2.1. Destinatarios:

Podrán optar a la realización de prácticas, los estudiantes matriculados en cualquier Grado o Máster Oficial impartido por la UCM, **que cumplan los siguientes requisitos:**

a) Prácticas curriculares, estar matriculado en la asignatura correspondiente, sin perjuicio de los requisitos adicionales específicos establecidos por cada titulación.

b) Prácticas extracurriculares, el estudiante deberá estar matriculado en la titulación a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir durante la práctica. Los estudiantes de grado deberán haber superado al menos 120 créditos ECTS del plan de estudios de que se trate, sin perjuicio de los requisitos adicionales específicos establecidos por cada titulación. En el resto de titulaciones podrán acceder desde el inicio de sus estudios a dichas prácticas.

Igualmente, podrán realizar prácticas los **estudiantes matriculados en los estudios de formación permanente** de la UCM que tengan una carga en ECTS de 10 o más créditos.

A estos efectos se incluyen también los **estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras**, que en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la UCM.

Los **estudiantes visitantes**, y previa petición motivada, podrán solicitar la realización de las prácticas curriculares al Responsable de Prácticas de su centro, o al de la OPE para las prácticas extracurriculares.

2.2. Fines de las Prácticas:

Los fines de las prácticas son los siguientes:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Acercar la universidad a la sociedad, promoviendo vínculos de colaboración que faciliten la transferencia mutua de conocimientos y resultados.

2.3. Modalidades de las Prácticas. Las prácticas podrán ser curriculares o extracurriculares:

a) Las prácticas curriculares se configuran como una asignatura, que podrá tener el carácter de obligatoria u optativa, integradas en el plan de estudios y siendo, por tanto, evaluables y parte del expediente académico del estudiante. Estas prácticas son gestionadas por la OpEC.

b) Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título (SET). Estas prácticas son gestionadas por la Oficina de Prácticas y Empleo de la UCM (en adelante OPE). Ocasionalmente las prácticas extracurriculares podrán ser gestionadas por la OpEC cuando son derivadas de la continuidad del período curricular, siempre que las actividades a desarrollar estén alineadas con la formación obtenida en la titulación.

Aunque las prácticas deberán realizarse de modo presencial, se contempla la posibilidad de que éstas se lleven a cabo de forma semipresencial o a distancia, a través de procedimientos de trabajo online. En este caso, en el Anexo del Estudiante se especificará cómo se llevará a cabo del seguimiento de la misma.

3. ENTIDAD COLABORADORA: Convenio de Cooperación Educativa

La entidad colaboradora, para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas académicas externas de la UCM, **deberá cumplir los siguientes requisitos:**

1. Estar debidamente constituida.
2. No tener abierto un expediente de regulación de empleo a la fecha de inicio de la práctica.
3. Disponer de personal cualificado para la supervisión de las prácticas.

A efectos de llevar a cabo la autorización, la UCM podrá requerir, en su caso, los informes que estime oportunos a fin de determinar la idoneidad de la correspondiente entidad, según los requisitos establecidos al efecto.

La autorización de la entidad colaboradora se realizará mediante la firma de un **Convenio de Cooperación Educativa** (en lo sucesivo, “el Convenio”) entre la UCM y la entidad colaboradora, que establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la UCM. La formalización del Convenio será previa a la incorporación de los estudiantes a la entidad colaboradora y se suscribirá, por parte de la UCM, por el Rector o persona en quien delegue, y por parte de la entidad colaboradora, por la persona que ostente la representación de la misma.

En el caso de **Prácticas realizadas en organismos internacionales**, se contempla la posibilidad de que se adapte la formalización del acuerdo al procedimiento habitual de la entidad de acogida.

La tramitación del Convenio, debe realizarse a través del Programa de Gestión de Prácticas Externas (GIPE UCM). A través del siguiente enlace, la empresa se podrá dar de alta, firmar el convenio y grabar las ofertas de prácticas: <https://gipe.ucm.es/empresas/authempresas.php>

Con carácter general, el Convenio tendrá una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Podrá ser prorrogado por un periodo adicional de cuatro años por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.

El Convenio se podrá rescindir anticipadamente por las siguientes causas:

- Por rescisión anticipada del proyecto formativo anexo al Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por denuncia de una de las partes.
- Por imposibilidad de cumplimiento del convenio.
- Por otras causas previstas en la legislación vigente.

Con carácter general no se aceptarán ofertas de prácticas en las que el estudiante mantenga una relación laboral con la entidad colaboradora, salvo que el tutor de la entidad deje constancia por escrito de que las prácticas se realizan en un área o departamento distinto y, por tanto, conllevan la realización de funciones distintas a las de su puesto de trabajo habitual. Dicha petición deberá ser aprobada por el Responsable de prácticas del centro, el Coordinador de prácticas de la titulación o el Responsable de la OPE.

Asimismo, se procurará que el estudiante no realice prácticas en una entidad colaboradora cuya titularidad o cargos directivos guarden parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. Estas situaciones, no obstante, podrán ser aceptadas por el Responsable de prácticas del centro o en su caso, por el Coordinador de prácticas de la titulación, si se considera oportuno para el correcto desarrollo del programa formativo.

La tramitación de convenios se hace durante todo el año. Hay que tener en cuenta que durante el período de vacaciones está suspendida la firma de convenios.

Se recomienda iniciar la solicitud de firma de convenio lo antes posible y en el caso de prácticas internacionales (No acogidas al Programa Erasmus+¹) al menos con dos meses de antelación.

4. PRÁCTICAS CURRICULARES

4.1. Matrícula de la Asignatura de Prácticas Académicas Externas²:

Podrán matricularse de la asignatura de prácticas en el período de matrícula establecido, los estudiantes de **Grado y Doble Grado** con prácticas gestionadas por la Facultad, que hayan superado:

- 150 ECTS en el caso del Grado en ADE, del Grado en Economía, del Grado en Finanzas, Banca y Seguros, del Doble Grado en Derecho-ADE (plan antiguo), del Doble Grado en Economía-Matemáticas y Estadística y del Doble Grado de Economía-Matemáticas y Ciencia de Datos.
- 174 ECTS en el caso del Doble Grado en Derecho-ADE (plan 2020).

En el caso de los estudiantes de **Másteres Oficiales**, la matrícula de la asignatura de prácticas se hará de acuerdo con los requisitos y plazos del correspondiente plan de estudios.

4.2. Duración de la Práctica Curricular:

En el caso de **Grados y Dobles Grados**, las prácticas curriculares tienen una duración de 300 horas que podrán realizarse desde el comienzo del curso académico (en el caso de estudiantes matriculados en el período ordinario de matrícula) hasta el 31 de agosto de dicho curso académico.

En el caso de **Másteres Oficiales**, la duración de la práctica se ajustará a los créditos de la asignatura de prácticas externas del correspondiente plan de estudios.

¹ Más información en el epígrafe 12

² **Matrícula extraordinaria de Prácticas de Verano:** para los estudiantes de Grado y Doble Grado con prácticas gestionadas por la Facultad que hayan superado 150 créditos ECTS durante el curso académico (174 ECTS en el caso del Doble Grado Derecho-ADE Plan 2020), se considerará la posibilidad de abrir un plazo extraordinario de matrícula de la asignatura para realizar prácticas durante los meses de verano. En su caso, el plazo y los requisitos se publicarán en la página web de la Facultad.

Si la práctica tiene una duración superior a las horas requeridas para cumplir con el período curricular, la parte de la práctica a partir de dichas horas se considera como extracurricular (tanto en el caso de Grados, Dobles Grados y Máster Oficiales), cuya duración, preferentemente, no será superior al 50% del curso académico.

La suma de las horas dedicadas a prácticas curriculares y extracurriculares no podrá ser superior a las 900 horas por curso académico. Asimismo, las prácticas en una misma entidad no podrán exceder las 900 horas a lo largo de toda la titulación. En el caso de aquellas titulaciones que incluyen prácticas curriculares de 20 o más créditos ECTS, y con el fin de posibilitar la realización de prácticas extracurriculares más extensas, podrá solicitarse una excepción a este límite al órgano con competencias en la materia.

4.3. El Proyecto Formativo:

El proyecto formativo deberá reflejar lo establecido en el módulo de prácticas académicas externas de cada titulación, considerando las competencias a desarrollar por los estudiantes, y respetando siempre los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. El proyecto formativo deberá figurar en el Anexo de prácticas de cada alumno, junto con las actividades a desarrollar, ajustadas, en todo caso a dicho proyecto.

4.4. Los Horarios:

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y la disponibilidad de la entidad colaboradora, siendo ésta la responsable de su determinación. Los horarios, en todo caso, serán siempre compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la UCM, no pudiendo exceder de 5 horas diarias (o 25 horas semanales) en periodo lectivo y de 7 horas diarias (o 35 horas semanales) en periodo no lectivo o cuando el reducido número de créditos matriculados por el estudiante lo permita (30 créditos ECTS en el caso de Grados o 40 créditos ECTS en el caso de Dobles Grados).

Excepcionalmente, en el caso de prácticas curriculares, se podrán realizar prácticas con un horario superior al establecido, siempre y cuando se justifique su necesidad al Coordinador de prácticas externas de la titulación, que deberá aprobar la ampliación.

Será incompatible:

- La realización de prácticas curriculares y extracurriculares en un mismo período de tiempo.
- La realización de dos prácticas en dos entidades distintas durante un mismo período, excepto que se realicen en diferentes días de la semana, y no superen el número total de horas establecido.

No se admitirán cambios de grupo por solapamiento de horarios, por lo que el estudiante que vaya a cursar prácticas deberá elegir el grupo que le permita hacer compatible su desarrollo con el seguimiento de las clases.

4.5. Cotización de la Seguridad Social y Ayuda al Estudio:

De conformidad con el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo (disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social), los estudiantes universitarios que realicen prácticas académicas externas dirigidas tanto a la obtención de titulaciones oficiales de grado y máster, doctorado, como de un título propio de la universidad, quedan comprendidos en el Régimen General de la Seguridad Social (salvo que la práctica se realice a bordo de embarcaciones, en cuyo caso la inclusión se produce en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar). La acción protectora será la correspondiente al Régimen de Seguridad Social aplicable, con la exclusión de la protección por desempleo y de la cobertura del Fondo de Garantía Salarial. En el supuesto de las prácticas no remuneradas se excluirá también la protección por la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

BECA O AYUDA AL ESTUDIO; La política de la Facultad en relación con este punto reivindica la no aceptación de prácticas académicas externas no remuneradas para los estudiantes, salvo excepciones autorizadas por la Coordinación de prácticas académicas externas de la titulación. En todo caso, la cuantía de la beca o ayuda al estudio es decisión de la empresa. En ningún caso será negociada por la Facultad.

A las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, tanto en el caso de las prácticas formativas remuneradas como en el de las no remuneradas, les resultará de aplicación una reducción del 95% sin que les sea de aplicación otros beneficios en la cotización distintos a esta reducción.

5. GESTIÓN DE LA PRÁCTICA CURRICULAR, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1. Solicitud y Proceso de Asignación:

La gestión de prácticas se realiza a través de la plataforma **GESTIÓN INTEGRAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS** (GIPE UCM).

Las empresas se darán de alta en GIPE UCM a través del siguiente enlace, firmarán el convenio y a continuación ofertarán prácticas: <https://gipe.ucm.es/empresas/authempresas.php>

Los estudiantes se inscribirán en GIPE UCM (con su mail y contraseña UCM) a través del siguiente enlace, en donde podrán optar a las ofertas de prácticas publicadas por las empresas: <https://gipe.ucm.es/authestu.php>.

Los estudiantes pueden saber cómo operar a través de GIPE UCM, consultando el siguiente enlace: <https://gipe.ucm.es/ayuda/Manual.pdf>.

Los estudiantes seleccionados serán informados por la entidad correspondiente; a su vez, la empresa, dará cuenta de ello a la Facultad a través de la aplicación GIPE.

El estudiante **aceptará la práctica con todas las obligaciones y derechos que conlleva**. El estudiante recibirá el/los ANEXO/S en su correo UCM y devolverá un ejemplar a la OpEC firmado

por la empresa y por el mismo estudiante. El no cumplimiento de esta condición implicará la pérdida de la práctica.

En el **Anexo de la Práctica** además de figurar el proyecto formativo y las actividades a desarrollar en la entidad colaboradora, figurará la modalidad de la práctica (curricular / extracurricular), fecha de inicio y fin, horas al día y días de la semana, ayuda al estudio (si procede) y tutor en la entidad y tutor académico.

5.2. Seguimiento y Evaluación de la Práctica

Las prácticas serán evaluadas de conformidad con los criterios definidos en la titulación, a través de los siguientes instrumentos de seguimiento: entrevistas con el tutor académico, informe del tutor de la entidad colaboradora, informes del tutor académico, informes y memoria final de prácticas del estudiante, y certificación del/de los curso/s de empleabilidad realizado/s por el estudiante (optativo).

a. Informe del tutor de la entidad colaboradora, que será cumplimentado a través de GIPE UCM, como muy tarde en los días siguientes a la finalización de las prácticas (dentro del plazo marcado en GIPE UCM). En dicho informe se valorarán los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

- Capacidad técnica / Conocimientos generales.
- Capacidad de aprendizaje.
- Cumplimiento de tareas asignadas.
- Habilidades de comunicación oral y escrita.
- Sentido de la responsabilidad.
- Facilidad de adaptación.
- Creatividad e iniciativa.
- Implicación personal.
- Motivación.
- Receptividad a las críticas.
- Puntualidad y cumplimiento de horarios.
- Relaciones con el entorno laboral.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Autonomía.
- Aprovechamiento (madurez profesional) en el centro.
- Aprovechamiento (resultados de aprendizaje) en el centro.
- Aportaciones del alumno al centro.
- Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

El tutor de la entidad, en ningún caso, podrá guardar parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con el estudiante.

b. Informes del tutor académico: la OpEC asignará al alumno un tutor académico al comienzo de curso, quién, además de dejar constancia del seguimiento realizado al estudiante mediante la cumplimentación de informes y/o cuestionarios en GIPE UCM, será el encargado de evaluar la práctica (como muy tarde en los días siguientes a la finalización de las prácticas, dentro del plazo marcado en GIPE UCM).

Al inicio de la práctica, el estudiante deberá ponerse en contacto con su tutor académico, quién le convocará a una tutoría. **El tutor académico y el estudiante deben mantener OBLIGATORIAMENTE, como mínimo, tres tutorías** (una al inicio, otra durante, y otra al final de la práctica).

Entre el 1 y el 31 de agosto los tutores académicos no tienen obligación de contestar los correos de los estudiantes. Las entrevistas y reuniones se desarrollarán en el mes de julio o la primera semana de septiembre. Por lo que se recomienda a los estudiantes que, salvo urgencias manifiestas, realicen sus consultas antes o después del periodo indicado. En cualquier caso, para cuestiones muy URGENTES que no puedan esperar a septiembre, pueden contactar con la Coordinación de Prácticas a través de los siguientes correos electrónicos:

- Coordinador de Prácticas del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Finanzas, Banca y Seguros: co.praccee@ucm.es
- Coordinador de Prácticas del Grado en Economía, del Doble Grado en Derecho-ADE, del Doble Grado en Economía-Matemáticas y Estadística y del Doble Grado en Economía-Matemáticas y Ciencia de Datos: co2.praccee@ucm.es

En caso de solicitud de cambio de tutor, por motivos muy excepcionales, el Coordinador Académico de Prácticas de la titulación correspondiente y/o los Coordinadores de los Másteres, decidirán si procede dicho cambio.

c. Memoria de la Práctica y Encuesta de Satisfacción: el estudiante subirá la memoria de la práctica a GIPE UCM, como muy tarde en los días siguientes a su finalización (dentro del plazo marcado en GIPE UCM). En la memoria **deberá constar la siguiente información:**

- Datos personales del estudiante.
- Nombre de la entidad y lugar de ubicación.
- Breve descripción de la entidad:
 - Domicilio social.
 - Actividad y sector al que pertenece.
 - Tamaño: nº de empleados e importancia en el sector.
- Descripción concreta de la práctica:
 - Departamento(s) a los que ha estado asignado.
 - Descripción concreta y detallada de las tareas, actividades y trabajos realizados.
 - Si ha desarrollado un proyecto concreto, la descripción del mismo teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado.
 - Utilización de tecnologías de la información.
- Formación recibida en la entidad colaboradora.

- Valoración de las tareas desarrolladas y los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios que está cursando.
- Identificación de las aportaciones que, en materia del aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- En su caso, descripción de las incidencias surgidas y procedimiento para su resolución.
- Evaluación global de las prácticas y sugerencias de mejora.

Formato: la extensión de la memoria estará comprendida entre 15 y 30 páginas (excluyendo la carátula), con un tipo de letra de tamaño máximo de 12, interlineado 1.5 líneas y paginada.

Los estudiantes que realicen Prácticas Erasmus+ o Prácticas Internacionales fuera del Programa Erasmus+, deberán presentar la memoria en el idioma en el que realizan las prácticas.

El estudiante deberá **cumplimentar la Encuesta de Satisfacción de Alumnos**, a través de GIPE UCM. Esta encuesta no es accesible ni para la entidad ni para el tutor de la entidad.

d. Cursos de Empleabilidad (optativo): cursos impartidos por la OPE, Biblioteca, Jornadas de Orientación Profesional, y aquellos impartidos por empresas o instituciones que ayuden, según el criterio del tutor, a la inserción laboral del estudiante. Los cursos impartidos por la OPE pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/ope/formacion>

El certificado del curso de empleabilidad realizado, deberá subirse a través de GIPE UCM; en el caso de que el alumno realice más de uno, se escanearán y fusionarán los certificados acreditativos en un único documento PDF.

5.3 Ponderación de las Calificaciones. Será la siguiente:

Evaluación del tutor de la entidad colaboradora: 50%

Evaluación del tutor académico: 50%

- A partir de la “Memoria Final de Prácticas del Estudiante” (40%), teniendo en cuenta los aspectos formales y de contenido de la memoria.
- A partir del “Informe del Tutor Académico” (10%), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Contacto del estudiante al inicio de las prácticas.
 - Tutorías realizadas.
 - Contenido de las tutorías.
 - Cumplimiento de los aspectos acordados con el estudiante en el seguimiento de las prácticas.
 - Realización de la encuesta de satisfacción por parte del estudiante.
 - En su caso, la asistencia a cursos de empleabilidad (en este caso, se computarán sólo los cursos de los que el estudiante suba un certificado de asistencia a GIPE UCM).

5.4 Calificación de la Práctica:

La Calificación será **NUMÉRICA Y CUALITATIVA**, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado y Máster oficiales. El tutor académico podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor.

Cuando el tutor académico haya evaluado y calificado la práctica en GIPE UCM (como muy tarde en los días siguientes a la finalización de la misma, dentro del plazo marcado en GIPE UCM), el estudiante tendrá conocimiento de la calificación a través de GIPE UCM.

Según la fecha de fin de la parte curricular, y atendiendo al tipo de titulación, la nota de las prácticas académicas externas **constará en actas** en una convocatoria determinada:

	Convocatorias		
Titulación	Ordinaria	Extraordinaria	Extraordinaria fin de estudios
Grados DG Dcho-ADE 2020	Junio (prácticas realizadas hasta el 31/05)	Septiembre (prácticas realizadas hasta el 31/08)	Febrero (plazos y requisitos según secretaría de alumnos)
Dobles Grados ³	Febrero (prácticas realizadas hasta el 31/01)	Julio (prácticas realizadas hasta el 30/06)	
Másteres Oficiales	Según esté contemplado en los respectivos planes de estudios		

5.5 Revisión e Impugnación de Calificaciones:

Revisión: los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar su **revisión** al tutor académico en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes a la notificación de la calificación desde GIPE UCM. Los estudiantes tienen derecho a conocer la calificación en cada uno de los apartados (calificación del tutor de entidad y del tutor académico, desglosada en sus dos subapartados) así como los criterios de evaluación.

Impugnación: en caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación en el plazo de 10 días a partir del día siguiente desde su publicación en UCMnet. *“La reclamación, será dirimida por la Comisión competente de la titulación, previo informe no vinculante de la Comisión de Prácticas del centro, en su caso. La reclamación, mediante escrito razonado, habrá de ser presentada por registro y dirigida al Decano, quien dará traslado de la*

³ En **Dobles Grados**, se contempla la convocatoria de septiembre para alumnos que no hayan finalizado su período curricular antes del 30/06 y para aquellos que matriculen la asignatura en el período extraordinario de matrícula de verano (en ambos casos, siempre y cuando la práctica curricular finalice el 31/08), siempre y cuando no tengan matriculado el TFG en ese curso.

reclamación a la Comisión competente de la Titulación para que en el plazo máximo de 20 días emita una resolución motivada”.

Es obligatorio haber solicitado la revisión, para después poder solicitar la impugnación.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN

El reconocimiento académico de las prácticas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UCM.

Finalizadas las prácticas, la OpEC emitirá, a solicitud del estudiante, **un documento acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:**

- a) Titular del documento.
- b) Entidad colaboradora donde se realizaron las prácticas.
- c) Descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización.
- d) Actividades realizadas.
- e) Aquellos otros que la UCM considere conveniente.

Asimismo, y con el fin de facilitar la movilidad internacional de los estudiantes, se incluirá información sobre las prácticas extracurriculares realizadas en el Suplemento Europeo al Título

7. FINALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

La finalización de la práctica **podrá anticiparse a la fecha prevista a iniciativa de:**

- **La entidad colaboradora:** el tutor de la entidad elaborará un informe dirigido al Responsable de prácticas del centro, indicando los motivos y la fecha de efectos.
- **El estudiante:** deberá comunicar por escrito a su tutor académico, con copia al Responsable de prácticas del centro, los motivos que justifiquen la rescisión anticipada.
- **La UCM:** cuando exista incumplimiento justificado por parte del estudiante o la entidad colaboradora, que comunicará por escrito a ambas partes la cancelación anticipada de la práctica.

Las circunstancias que podrán motivar la finalización anticipada pueden ser, entre otras, las siguientes⁴:

- Mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- Causas justificadas que impidan el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.
- Pérdida de la condición de estudiante, con arreglo a lo establecido por la UCM.
- Cese de actividad de la entidad colaboradora.
- Abandono de la práctica antes de su finalización, sin una causa justificada.

⁴ La lista precedente es enunciativa y no exhaustiva, por lo que cada caso se estudiará individualmente.

- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de la práctica.
- Rendimiento bajo o actitud negativa en el desempeño de las funciones propias de la práctica.
- Generación de problemas o conflictos que den lugar a la interrupción de la práctica por parte de la empresa.

Las cancelaciones de las prácticas se notificarán, en la medida de lo posible, con una antelación de siete días hábiles a todas las partes interesadas (tutor de entidad, tutor académico, coordinador de prácticas de la titulación y Oficina de prácticas del centro).

En cualquier caso, las situaciones que sean consideradas como Pérdida de la Práctica supondrán la calificación de SUSPENSO en la asignatura “Prácticas Académicas Externas”.

8. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Durante la realización de las prácticas, el estudiante tendrá los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la UCM y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por la UCM para su titulación.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde haya realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- A la propiedad intelectual e industrial, en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.

Durante la realización de las prácticas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas siguiendo las indicaciones del Tutor de la entidad colaboradora bajo la supervisión del Tutor académico.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, y respetar el horario previsto en el proyecto formativo.
- Cumplir las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, consultando con el Tutor académico cualquier incidencia que pueda afectar a este cumplimiento.
- Cumplimentar los instrumentos de seguimiento de la práctica que le sean requeridos (informes intermedios, memoria final de prácticas, cuestionarios de satisfacción, etc.) en el plazo y forma establecidos.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia el personal de la entidad colaboradora, así como hacia a las personas con las que interactúe (pacientes, estudiantes, clientes o usuarios del servicio), salvaguardando el buen nombre de la UCM.
- Cumplir con el deber de confidencialidad y con el deber de secreto profesional, respecto de las actividades que se le encomienden, durante su estancia en la entidad colaboradora y una vez finalizada dicha estancia. Conocer el Código deontológico de su disciplina y conducir su actuación según el mismo, consultando con el Tutor académico las dudas y los hechos que susciten conflicto durante la realización de las prácticas y siguiendo las indicaciones y soluciones acordadas.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la UCM con la entidad colaboradora.

9. VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRÁCTICA

El estudiante deberá realizar la valoración de la calidad de la práctica a través del formulario online en GIPE UCM. Estas evaluaciones son de vital importancia para la continuidad de los acuerdos firmados con las empresas y como información relevante para la elección de las prácticas por parte de los estudiantes.

10. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

Al amparo de la Normativa sobre Reconocimiento de Créditos por Experiencia Profesional y Laboral, el estudiante podrá solicitar, de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos en la propia normativa y por la Facultad, el reconocimiento de créditos, sin calificación, por experiencia profesional o laboral, siempre que cumpla con los requisitos que se indican en la normativa y aportando su informe de vida laboral y un certificado emitido por la empresa o institución donde consten las funciones realizadas en su puesto de trabajo. Detalle de la normativa en:

<https://economicasyempresariales.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-por-experiencia-profesional>



11. PRÁCTICAS EN INGLÉS

Para que las prácticas cuenten como parte del cómputo de créditos necesario para la titulación en inglés, **se requiere que:**

- Lo solicite expresamente el estudiante en la Oficina de Prácticas de la Facultad y en la Secretaría de Estudiantes.
- Las entrevistas correspondientes a las tutorías con el tutor académico se mantengan en inglés.
- La memoria de la práctica se elabore en inglés.
- En el informe del tutor de la entidad, conste que parte del trabajo encomendado en la práctica se ha realizado en inglés.
- Estas prácticas serán solicitadas y gestionadas a través de GIPE UCM.

12. PRÁCTICAS INTERNACIONALES

El estudiante puede hacer prácticas en el extranjero a través de dos vías:

1. **Programa ERASMUS+.** Más información, en la OpEC y en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/file/erasmusmp-25-26-v4-2-signed>
2. **Fuera del Programa ERASMUS+:** se gestionan a través de GIPE UCM. La empresa se dará de alta en el siguiente enlace <https://gipe.ucm.es/empresas/authempresas.php> para tramitar un Convenio de Colaboración con la UCM y publicar la oferta respectiva.

Antes de la partida, el estudiante tiene que gestionar los siguientes seguros y presentarlos en la OpEC:

- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de accidentes.
- Seguro de repatriación.
- Seguro médico.

Más información, en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/ope/seguros>

13. TUTORES ACADÉMICOS

El correo electrónico del tutor figura en GIPE UCM. La ubicación del despacho y del edificio está publicada en la Guía del Estudiante y en la página web del Departamento.

14. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿PUEDO RENUNCIAR O SUSPENDER LA PRÁCTICA?



Sí, pero SÓLO DE MANERA EXCEPCIONAL, JUSTIFICADA Y MOTIVADA. El Coordinador de Prácticas resolverá la petición.

Se puede volver a hacer prácticas curriculares siempre y cuando se conceda la renuncia.

SOY MAYOR DE 28 AÑOS Y COMO NO DISPONGO DE SEGURO ESCOLAR, ¿PUEDO REALIZAR PRÁCTICAS?

Sí. Más información: <https://www.ucm.es/seguro-de-accidentes>

¿PUEDO SOLICITAR AMPLIACIÓN DE LA PRÁCTICA?

Sí, siempre y cuando la finalización de la práctica, una vez ampliada, **NO SEA POSTERIOR** al 31 de agosto y no se superen las 900 h máximas permitidas entre prácticas curriculares y extracurriculares. La empresa tiene que solicitar dicha ampliación, al menos una semana antes de la finalización de la práctica, a opccee@ucm.es o a través de GIPE UCM.

¿PUEDO DESARROLLAR LAS PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD?

Sí, está prevista esta posibilidad. Las ofertas de prácticas de la Facultad o de la UCM están disponibles en GIPE UCM.

¿PUEDO AMPLIAR MIS PRÁCTICAS CURRICULARES A EXTRACURRICULARES?

Sí, siempre que la duración de ambas prácticas no supere las 900 horas.

17. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA OpEC

Se publicará oportunamente en la página web de la Facultad de CCEE y Empresariales. Se recomienda dirigirse siempre a la Oficina de Prácticas a través del correo opccee@ucm.es

18. DIRECCIONES DE UTILIDAD

OpEC:

Pabellón Central

91 394 25 81

opccee@ucm.es

Responsable de Prácticas OpEC: ropccee@ucm.es

COORDINADORES DE PRÁCTICAS DE GRADOS Y DOBLES GRADOS:

Coordinador de Prácticas del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Finanzas, Banca y Seguros

D^a. Águeda Gil López

Tel.: 91 394 2460

co.praccee@ucm.es

aquegil@ucm.es

Coordinador de Prácticas del Grado en Economía, del Doble Grado en Derecho-ADE,



del Doble Grado en Economía-Matemáticas y Estadística y del Doble Grado en Economía-Matemáticas y Ciencia de Datos

D. Manuel Gracia Santos

Tel.: 91 394 2404

co2.praccee@ucm.es

migsantos@ucm.es

VICEDECANA DE EMPLEABILIDAD Y GESTIÓN ECONÓMICA:

D^a Mónica Díaz-Bustamante Ventisca

Edificio Central, Planta 2^a despacho 2

91 394 24 22

vdegccee@ucm.es

OFICINA DE PRÁCTICAS Y EMPLEO DE LA UCM (OPE UCM)

Campus de Somosaguas, edificio 6 (Las Caracolas)

91 394 24 45

<https://www.ucm.es/ope>

opepractic@ucm.es opesomo@ucm.es

FUNDACIÓN GENERAL UCM

Facultad de Medicina (Edificio entrepabellones 7– 8). Ciudad Universitaria.

91 394 64 27

<https://www.ucm.es/fundacion>

fgu@ucm.es

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA

C/ Serrano Jover, 5

91 548 98 60

<https://fundacionuniversidadempresa.es/es/la-fundacion/>

info@fue.es

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UCM

Edificio de Estudiantes, Avda. Complutense s/n

91 394 69 23

<https://www.ucm.es/programas-europeos>

crisquin@ucm.es

erasmuspractic@ucm.es